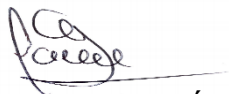


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, el 24 de noviembre del año en curso el señor Adriana Barrio Martínez radicó memorial por medio del cual propone excepciones de merito las cuales denominó "Falsedad Ideológica del título valor". Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre once (11) de dos mil veintitrés
(2023)

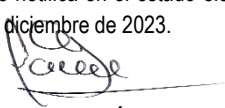
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	ORLANDO VARGAS MORENO (C.C. 4.959.191)
Demandado:	ADRIANO BARRIOS MARTINEZ (C.C. 17.152.751)
Radicado:	255724089001-2023-00485-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y conforme a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P, se dispone correr traslado por el término de (10) diez días a la parte demandante, del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada actuando a nombre propio, a fin de que se pronuncie sobre ellas si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el estado electrónico No. 128 del 12 de diciembre de 2023.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria